



Institución Educativa Aures

Resolución de Aprobación 4659 de Abril 24 de 2008

DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4

“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”

Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes (SIEE)

23 – 05 – 2018

Versión 05 - 02 2020

DIRECTIVOS DOCENTES I E AURES

PATRICIA ELENA SALAZAR SALAZAR

RECTORA

MÓNICA BAENA CASTAÑO

COORDINADORA SEDE ESCUELA

RUBÉN DARÍO SERNA ZULUAGA

COORDINADOR JORNADA AM

RAÚL IGNACIO RÍOS HINCAPIÉ

COORDINADOR JORNADA PM

CONSEJO ACADÉMICO 2018



Institución Educativa Aures

Resolución de Aprobación 4659 de Abril 24 de 2008

DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4

“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”

Tabla de Contenido

INSTITUCIÓN EDUCATIVA AURES	5
<i>Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes (SIEE)....</i>	5
CAPITULO I	6
DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	6
<i>Artículo 1. Características de la evaluación</i>	<i>6</i>
<i>Artículo 2. Propósitos de la evaluación de los estudiantes, de acuerdo al Decreto 1075 del 2015, sección 3, artículo 2.3.3.3.3.</i>	<i>7</i>
<i>Artículo 3. Criterios de evaluación, promoción y graduación.....</i>	<i>7</i>
<i>Artículo 4. Del comité de evaluación.....</i>	<i>12</i>
<i>Artículo 5. Escala valorativa</i>	<i>13</i>
CAPITULO II.....	19
DE LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES.....	19
PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS	19
<i>Artículo 6. Son estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.....</i>	<i>19</i>
<i>Artículo 7. Son acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.....</i>	<i>20</i>
<i>Artículo 8. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.....</i>	<i>21</i>



Institución Educativa Aures

Resolución de Aprobación 4659 de Abril 24 de 2008

DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4

“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”

CAPITULO III	22
DE LA AUTOEVALUACIÓN, COEVALUACIÓN	22
<i>Artículo 9. Procesos de autoevaluación de los estudiantes.....</i>	<i>22</i>
<i>Artículo 10. Procesos de coevaluación de los estudiantes</i>	<i>23</i>
CAPITULO IV.....	24
DEL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN	24
<i>Artículo 11. Acciones para garantizar que los directivos docentes de la Institución Educativa cumplan con el sistema institucional de evaluación .</i>	<i>24</i>
<i>Artículo 12. Acciones para garantizar que los educadores de la Institución Educativa cumplan con el sistema institucional de evaluación</i>	<i>25</i>
CAPITULO V	25
DE LOS PERÍODOS ACADÉMICOS Y LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES.....	25
<i>Artículo 13. Periodicidad de entrega de informes a familias y/o acudientes </i>	<i>25</i>
CAPITULO VI.....	26
DE LA ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES	26
<i>Artículo 14. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones del sistema institucional de evaluación</i>	<i>26</i>
CAPITULO VII.....	28
DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN.....	28
<i>Artículo 15. Mecanismos de participación de los estudiantes en la construcción del sistema institucional de evaluación.....</i>	<i>28</i>
<i>Artículo 16. Mecanismos de participación de familias y/o acudientes en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación</i>	<i>28</i>



Institución Educativa Aures

Resolución de Aprobación 4659 de Abril 24 de 2008

DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4

“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”

<i>Artículo 17. Mecanismos de participación de los directivos docentes y educadores en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación.....</i>	<i>28</i>
<i>Artículo 18. Mecanismos de participación del Consejo Académico</i>	<i>29</i>
<i>Artículo 19. Mecanismos de participación del Consejo Directivo.....</i>	<i>30</i>
CAPITULO VIII.....	30
DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	30
<i>Artículo 20. Derechos de estudiante.....</i>	<i>30</i>
<i>Artículo 21. Deberes del estudiante.....</i>	<i>31</i>
CAPITULO IX.....	31
DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE FAMILIAS Y/O ACUDIENTES. 31	
<i>Artículo 22. Derechos de la familia y/o acudientes.....</i>	<i>31</i>
<i>Artículo 23. Deberes de de la familia y/o acudientes</i>	<i>31</i>
CAPITULO X	32
DEL GLOSARIO DE TÉRMINOS UTILIZADOS POR EL DECRETO 1290 Y OTRAS EXPRESIONES ASOCIADAS A LA EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AURES:	32
CAPITULO XI.....	31
DE LA VIGENCIA	38
Referencias	39



Institución Educativa Aures
Resolución de Aprobación 4659 de Abril 24 de 2008
DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4

“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”

INSTITUCIÓN EDUCATIVA AURES
Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de
Estudiantes (SIEE)

La Institución Educativa Aures, regula el proceso de evaluación del aprendizaje a través de los requerimientos propuestos en el Decreto 1075 de 2015, sección 3 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, La ley general de educación 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, El Decreto 2247 de 1997, los documentos rectores, en la normatividad interna y en los fundamentos evaluativos propuestos en el modelo pedagógico crítico social.

ACUERDO N° 002 de 24 FEBRERO DE 2012

Por el cual se aprueba el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes

ACUERDO N° 006 de 24 JULIO DE 2012

Por el cual se reglamenta y adopta unos ajustes al Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 006 de 24 FEBRERO DE 2012

Por la cual se ratifica el acuerdo N° 002 del Consejo Directivo, donde se aprueba el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes y Promoción de Estudiantes.

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 010 de 24 JULIO DE 2012

Por la cual se ratifica el acuerdo N° 006 del Consejo Directivo, donde se aprueba ajustes al Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes y Promoción de Estudiantes.

ACUERDO N° 004-1 de 5 SEPTIEMBRE DE 2016

Por el cual se reglamenta y adopta unos ajustes al Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes.

ACUERDO N° 005 de 30 de MAYO DE 2018

Por el cual se reglamenta y adopta unos ajustes al Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes.



Institución Educativa Aures
Resolución de Aprobación 4659 de Abril 24 de 2008
DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4

“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”

CAPITULO I

DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Artículo 1. Características de la evaluación

- 1.1 **Continua o permanente:** se debe hacer durante todo el proceso. No tiene momentos predeterminados para hacerse.
- 1.2 **Objetiva.** valora el desempeño de los estudiantes con base en los indicadores de los estándares asumidos por la Institución adaptados al contexto, Evaluar significa valorar en función de una medida preestablecida
- 1.3 **Valorativa del desempeño:** nivel y grado de alcance. Fortalezas y debilidades del estudiante para su progreso integral
- 1.4 **Integral:** en cuanto a la persona evaluada y los procesos educativos desarrollados. no evalúa sólo el aprendizaje en términos de desempeño, sino las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances
- 1.5 **Formativa:** Se hace dentro del proceso para implementar estrategias pedagógicas con el fin de apoyar a los **estudiantes**¹ que presenten debilidades o desempeños superiores en su proceso formativo, y da información para consolidar o reorientar los procesos educativos
- 1.6 **Equitativa e incluyente:** Cada estudiante goza de características que los diferencia unos de otros, esta diferencia se fundamenta en el desarrollo psicosocial, la información genética y biológica, el ambiente familiar y el desarrollo personal, por tanto, la enseñanza y la valoración debe ser dinámica, flexible, en la que se puedan implementar ajustes razonables que no restrinjan la participación, el desarrollo, el progreso de todos. Los estudiantes tienen diferentes formas de aprender, se estima que cada uno cuenta con un ritmo de aprendizaje propio que no se mide en relación a los demás, y denotan intereses y preferencias que orienta su motivación y a ello obedece su aprendizaje y tienen diferentes estilos de aprendizaje, que son la forma como el estudiante responde a los estímulos para aprender, percibe y responde al entorno, la educación debe brindar las condiciones en las que el estudiante es más factible que aprenda y donde se potencie su aprendizaje. Estos elementos que se mencionan anteriormente son fundamentales para poder apreciar los avances de los estudiantes, para determinar la línea de base, conocer sus saberes previos y establecer metas que propendan su aprendizaje integral.
- 1.7 **Flexible: Tiene en cuenta los diversos estilos y ritmos de aprendizaje, ajustando sus prácticas pedagógicas y evaluativas a las necesidades de los estudiantes.**

¹Nota aclaratoria: la, los estudiantes, el,la, los docentes. Se privilegia en este documento el término genérico de **los estudiantes** para referirse a niños y niñas. **Los docentes, el educador.** Se usan los términos genéricos para referirse tanto a los docentes, educadores hombres, como a las mujeres propendiendo por el respeto y la equidad.



Institución Educativa Aures

Resolución de Aprobación 4659 de Abril 24 de 2008
DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4

“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”

Artículo 2. Propósitos de la evaluación de los estudiantes, de acuerdo al Decreto 1075 del 2015, sección 3, artículo 2.3.3.3.3.

- 2.1 Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- 2.2 Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- 2.3 Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presentan debilidades o desempeños superiores en su proceso formativo.
- 2.4 Determinar la promoción de estudiantes.
- 2.5 Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

Artículo 3. Criterios de evaluación, promoción y graduación

3.1 De evaluación

- Los establecidos en Estándares Nacionales Básicos de Competencias en Lenguaje, Matemática, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Competencias Ciudadanas, Lengua Extranjera (inglés) diseñados por el Ministerio de Educación Nacional para todo el país y los Lineamientos de las demás áreas.
- Los indicadores de desempeño que determine la institución, en cualquiera de las competencias, áreas o asignaturas y que se encuentran estipulados en el Plan integral de cada área y en Proyecto Lúdico Pedagógico de Preescolar.
- El desarrollo y cumplimiento de los procesos metodológicos de la evaluación así:

De lo cognitivo o el saber

- Diseño, implementación y valoración de mínimo **5(cinco)** eventos de comprobación del conocimiento de forma oral y/o escrita por cada período académico en cada una de las áreas o asignaturas. El propósito de este seguimiento es valorar el desempeño del estudiante, especialmente las competencias relacionadas con la argumentación, interpretación, proposición y solución de problemas. Este resultado tendrá un **porcentaje del 60%** en los criterios de evaluación.



Institución Educativa Aures

Resolución de Aprobación 4659 de Abril 24 de 2008
DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4

“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”

Parágrafo 1. Los eventos de comprobación del conocimiento de forma oral y/o escrito podrán ser: exposiciones, debates, ensayos, talleres, proyectos, test, expresiones artísticas, literarias y otras diseñadas bajo el criterio de cada educador; siempre y cuando cumplan con el propósito de valorar las habilidades relacionadas con la argumentación, interpretación, proposición y solución de problemas, de acuerdo a los niveles, estilos y ritmos de aprendizaje. Además de, su discapacidad, limitaciones, capacidades y talentos excepcionales

- Diseño, implementación y valoración de una prueba escrita tipo SABER en cada uno de los niveles y grados, en la décimo primera semana de cada período académico. El resultado tendrá el **20%** en los criterios de evaluación.

De lo procedimental o el hacer

- Como estrategia de seguimiento cada estudiante llevará una carpeta o un cuaderno donde consignará las pruebas, valoración de asesorías, investigaciones, consultas, formatos de autoevaluación y coevaluación, recomendaciones realizadas por el educador y otros que hagan parte de su creatividad e ingenio para dar cuenta de su ser, saber y hacer.
El porcentaje de este seguimiento está contemplado en el 60% descrito en lo cognitivo o el saber.

De lo actitudinal o el ser

- Proceso de autoevaluación y coevaluación: Este criterio está determinado y valorado según las siguientes conductas y tendrá un **porcentaje del 10%** cada uno. Antes de finalizar cada período académico se realizará el proceso de autoevaluación y coevaluación buscando que el estudiante haga ejercicios de meta cognición en relación con lo que aprende y especialmente como aprende para implementar nuevas estrategias que le posibiliten ser más efectivo en el desarrollo de las competencias.

Los procesos de autoevaluación y coevaluación deben ceñirse a las rúbricas institucionales.

3.2 Criterios de promoción

- Cuando finalice el año lectivo, estudiantes que obtengan niveles de desempeño básico, alto o superior en el 100% de las áreas.
- Cuando el estudiante solo obtiene desempeño bajo en dos áreas.
- Estudiantes que hayan asistido al 80% de los eventos y situaciones académicas durante el año lectivo y no obtengan valoración de desempeño bajo en tres o más áreas.



Institución Educativa Aures

Resolución de Aprobación 4659 de Abril 24 de 2008
DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4

“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”

- La promoción se puede dar después de la semana 36 del calendario académico, siempre y cuando no sobrepase el 20% de inasistencia, se comprueben las causas justificadas (**excusas médicas por enfermedad, desplazamiento forzoso, calamidad, licencia de maternidad o paternidad, permisos deportivos, artísticos y culturales de representación local, nacional e internacional**) de su retiro y la obtención de los desempeños básicos del grado.
- Estudiantes que habiendo faltado a más del 20% de los eventos y situaciones académicas durante el año lectivo, con causas justificadas (excusas médicas por enfermedad, desplazamiento forzoso, **condiciones clínicas derivadas de algún tipo de discapacidad**, calamidad, licencia de maternidad o paternidad, permisos deportivos, artísticos y culturales de representación local, nacional e internacional), hayan obtenido valoración de desempeño básico, alto o superior en las pruebas de suficiencia en cada una de las áreas.

3.3 De la promoción anticipada

Esta se dará cuando:

- Un estudiante demuestra habilidades, actitudes, capacidades superiores en el desarrollo cognitivo personal y social en el marco de las competencias del grado que cursa, presenta prueba de suficiencia en todas las áreas y obtiene en cada una de ellas desempeño alto o superior.
- Un estudiante no fue promovido en el año inmediatamente anterior por haber obtenido desempeño bajo en tres o más áreas. El estudiante solo presentará pruebas de suficiencia en dichas áreas y debe obtener en todo desempeño básico, alto o superior.

Parágrafo 1.

El procedimiento para realizar promoción anticipada es:

- El padre de familia y/o acudiente solicita por escrito durante las dos primeras semanas de inicio del año escolar, ante la coordinación de la Institución la promoción anticipada, previo diálogo con su hijo (a) teniendo en cuenta su aceptación y compromiso.
- Puede igualmente ser iniciativa de uno o varios docentes, se establecerá comunicación con sus familias y/o acudientes para asesorarlos e iniciar el proceso definido.
- La coordinación asignará un educador para la valoración de la prueba de suficiencia de acuerdo a cada caso, durante la tercera semana de inicio del año escolar.
- La coordinación aplicará la prueba de suficiencia entre la tercera y cuarta semana de inicio del calendario escolar y entregará al docente designado para que sea valorada e informe mediante acta su resultado.



Institución Educativa Aures

Resolución de Aprobación 4659 de Abril 24 de 2008
DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4

“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”

- El coordinador remitirá los resultados de las pruebas de suficiencia aplicadas al Consejo Académico durante la quinta semana de inicio del año escolar, quien deberá recomendar al Consejo Directivo mediante acta, la promoción anticipada de los (as) estudiantes que cumplieron con los requisitos.
- El Consejo Directivo validará, aprobará y elaborará el respectivo acuerdo por el cual se promueve anticipadamente a dichos estudiantes, durante la sexta semana de inicio del año escolar.
- La rectoría ratificará mediante resolución rectoral el acuerdo del Consejo Directivo y notificará a los interesados, durante la sexta semana de inicio del año escolar.
- Los estudiantes se incorporarán a sus nuevos grupos al iniciar la séptima semana del año escolar.

Parágrafo 2.

Para los estudiantes que sean promovidos anticipadamente se llevarán a cabo las siguientes actividades para que logren nivelarse: talleres, actividades extra clase, asesorías personalizadas, actividades de refuerzo, espacios académicos en jornada contraria.

Parágrafo 3.

Los criterios que debe cumplir para solicitar promoción anticipada por habilidades, actitudes, capacidades superiores en el desarrollo cognitivo personal y social en el marco de las competencias del grado que cursan son:

- Manifestación de interés de promoción anticipada por escrito por parte del padre de familia y/o acudiente, durante las 2 primeras semanas del inicio del año escolar, previo diálogo con su hijo (a) teniendo en cuenta su aceptación y compromiso.
- Haber demostrado desempeño alto y superior en cada una de las áreas en el informe final del grado inmediatamente anterior.
- Solicitar promoción anticipada para el año lectivo inmediatamente siguiente.
- Poseer un informe académico y de procesos de convivencia vividos en el año anterior con un alto desempeño.
- Demostrar con desempeño alto o superior los criterios de desempeño establecidos en cada una de las áreas en el grado que se encuentre cursando, hasta la semana lectiva sexta que se define su proceso de promoción anticipada.

Parágrafo 4.

Los criterios que debe cumplir para solicitar promoción anticipada por reprobación son:

- **La reprobación del año inmediatamente anterior debe haberse dado máximo con 4 áreas y demostrar causas justificadas (excusas médicas por enfermedad, desplazamiento forzoso, calamidad, licencia de maternidad o paternidad, permisos deportivos, artísticos y culturales de representación local, nacional e internacional)**



Institución Educativa Aures

Resolución de Aprobación 4659 de Abril 24 de 2008
DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4

“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”

- Manifestación de interés de promoción anticipada por escrito por parte del padre de familia y/o acudiente, durante las 2 primeras semanas del inicio del año escolar, previo diálogo con su hijo (a) teniendo en cuenta su aceptación y compromiso
- Solicitar promoción anticipada del año lectivo inmediatamente anterior.
- Evidenciar procesos de sana convivencia.
- Demostrar con desempeño alto y superior las competencias establecidas en cada una de las áreas reprobadas en el grado que se encuentre cursando, hasta la semana lectiva sexta que se define su proceso de promoción por reprobación.

3.4 Criterios de no promoción:

- Estudiantes que obtengan valoración de desempeño bajo en tres o más áreas, al finalizar el año escolar.
- Cuando un/a estudiante deje de asistir al 20% de los eventos y situaciones académicas de la institución, sin una excusa justificada (excusas médicas por enfermedad, desplazamiento forzoso, calamidad, licencia de maternidad o paternidad, permisos deportivos, artísticos y culturales de representación local, nacional e internacional)
- Cuando después de haber implementado el PIAR y los debidos ajustes razonables el estudiante **en situación de discapacidad** no alcance las competencias mínimas proyectadas de acuerdo a sus capacidades.

3.5 Criterios de graduación:

- Haber cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por la Institución en el PEI, acorde con las normas vigentes.
- Acreditar el certificado del cumplimiento del Servicio Social, resolución 4210 (1996).
- Acreditar el cumplimiento de las 50 horas de estudio y difusión de la Constitución política Ley 107 (1994).
- Acreditar fotocopia del documento de identidad vigente a la fecha de graduación.
- Para el caso de estudiantes que cursaron grados en otra institución, acreditar certificados originales correspondientes a esos grados.

3.6 Criterios de proclamación:

- Solamente habrá ceremonia de graduación para los grados 11°.
- Estar a paz y salvo con la Institución en todos los aspectos.
- No tener proceso comportamental por situaciones tipo III.

Parágrafo 1. Los estudiantes del grado preescolar se evalúan y promueven de conformidad con el artículo 10 del decreto 2247 de 1997 sobre evaluación preescolar, el cual establece



Institución Educativa Aures

Resolución de Aprobación 4659 de Abril 24 de 2008
DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4

“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”

que sin excepción, todos los estudiantes de este nivel deberán ser promovidos al grado primero de la básica primaria.

Parágrafo 2. Los estudiantes con discapacidad, limitaciones, capacidades y talentos excepcionales serán promovidos o no según los ajustes razonables y los criterios y recomendaciones establecidos por el comité de evaluación y promoción institucional en asesoría con la Unidad de Atención Integral (UAI) o profesional de apoyo pedagógico si existiera.

Parágrafo 3. El estudiante que sea promovido con una o dos áreas en desempeño bajo, para alcanzar las competencias propuestas, deberá obtener un desempeño básico, alto o superior en dichas áreas, en el grado inmediatamente superior.

Parágrafo 4. Cuando un estudiante deja de asistir a más del 20% de los eventos y situaciones académicas de la Institución con causas justificadas por escrito, como: (excusas médicas por enfermedad, desplazamiento forzoso, calamidad, licencia de maternidad o paternidad, permisos deportivos, artísticos y culturales de representación local, nacional e internacional), tiene derecho a solicitar por escrito ante el Consejo Académico, la presentación de una prueba de competencias que determine su continuidad en el proceso o una prueba de suficiencia para determinar su promoción.

Artículo 4. De la comisión de evaluación y promoción

En la Institución Educativa Aures existirá una comisión de evaluación y promoción por grado, el cual actuará como órgano asesor y consultor, encargado de analizar los casos de desempeño bajo de un/a estudiante y en los casos de estudiantes en situación de discapacidad estudio de los respectivos PIAR y ajustes razonables, e identificar posibles barreras que estén afectando su desempeño académico para determinar estrategias pedagógicas desde el DUA.

4.1. Los integrantes de la comisión de evaluación y promoción son:

- El Rector o el Coordinador delegado
- Todos los educadores con asignación académica en el grado
- Profesional de apoyo pedagógico o quien haga sus veces, si existiera.
- Psicólogo, si existiera.

4.2. Son funciones del comité de evaluación y promoción:



Institución Educativa Aures

Resolución de Aprobación 4659 de Abril 24 de 2008
DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4

“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”

- Reunirse al finalizar cada período escolar, para realizar recomendaciones a educadores, estudiantes y acudientes con el fin de que los estudiantes con desempeño bajo superen sus debilidades, **de igual modo cuando se presenten estudiantes en situación de discapacidad hacer seguimiento a los PIAR.**
- Verificar el cumplimiento de las recomendaciones y compromisos del período anterior.
- Solicitar valoración de profesionales especializados para el caso de estudiantes con presunción de discapacidad, limitaciones, capacidades y talentos excepcionales.
- Recomendar acuerdo pedagógico al estudiante que reitere en su desempeño bajo académico, **así como en los casos de estudiantes con discapacidad determinar los apoyos necesarios.**
- Remitir y asesorar los casos de estudiantes que durante su proceso formativo presentan desempeño bajo, para identificar las causas y proponer las formas más pertinentes de intervención.
- Recomendar si el proceso de un estudiante requiere un segundo evaluador.
- Revisar los resultados académicos por período identificando debilidades, fortalezas y planes de acción. **estilos, ritmos de aprendizaje e inteligencias múltiples.**
- Recomendar planes de mejoramiento frente a los resultados académicos.
- Recomendar al Consejo Directivo la promoción o no de los estudiantes mediante acta.
- Consignar en acta sus decisiones, observaciones y recomendaciones respecto a los procesos de evaluación y promoción.
- Recibir por escrito, analizar y resolver los reclamos académicos que se presenten ante la comisión.
- Garantizar el debido proceso a que dé lugar algún caso contemplado en el sistema institucional de evaluación.
- **La comisión de evaluación y promoción, cuando sea necesaria su participación en la toma de decisiones para la promoción de los estudiantes con discapacidad, tendrá en cuenta el Informe anual de competencias y los resultados de la evaluación periódica del estudiante, así como la evaluación de la pertinencia, calidad y efectividad de los ajustes definidos en el PIAR. Un aspecto clave que deberá revisar la comisión es la evaluación hecha a la calidad de los ajustes realizados, a su funcionalidad, a su permanente disposición para garantizar condiciones de equidad del estudiante.**

Artículo 5. Escala valorativa

Para efectos de la valoración de los estudiantes en cada área del plan de estudios, se establece la siguiente escala numérica, con su correspondiente equivalencia nacional:

Dirección: Cra. 96 A #77 E 15 Teléfono: 264 08 26
E-mail: ie.aires@medellin.gov.co - seccionaires@yahoo.com



Institución Educativa Aures

Resolución de Aprobación 4659 de Abril 24 de 2008
DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4

“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”

Escala valorativa	Equivalencia numérica
Desempeño superior	4.6 a 5.0
Desempeño alto	4.0 a 4.59
Desempeño básico	3.0 a 3.99
Desempeño bajo	1 a 2.99

Parágrafo 1. Para determinar la aprobación de un área que está conformada por varias asignaturas, se tendrá en cuenta el promedio ponderado (de acuerdo a la intensidad horaria) de las asignaturas que la integran. Si se obtiene valoración inferior a 3.0 se reprueba el área, si por el contrario la valoración es igual o superior a 3.0 será aprobada y se inscribirá con la respectiva equivalencia en la escala valorativa. Para lo anterior se tendrá en cuenta el siguiente cuadro del plan de estudios:

GRUPO DE AREAS	ASIGNATURAS	INTENSIDAD HORARIA Y PORCENTAJE PONDERADO			
		BÁSICA PRIMARIA		BÁSICA SECUNDARIA	MEDIA
		1º a 3º	4º y 5º		
Ciencias Naturales y Educación ambiental	• Biología	3	1 (33.33%)	2 (50%)	2 (25%)
	• Química		1 (33.33%)	1 (25%)	3 (37,5%)
	• Física		1 (33.33%)	1 (25%)	3 (37,5%)
Ciencias sociales, Historia, Geografía, constitución política y democracia	✓ Ciencias sociales, Historia, Geografía, constitución política y democracia	3	3	4	1
Educación Artística	✓ Educación Artística.	2	2	1	1
Educación Ética y en Valores Humanos	✓ Ética, valores humanos y catedra de la paz.	1	1	2	1
Educación Física, Recreación y Deporte	✓ Educación Física, Recreación y Deporte.	2	2	2	2
Educación Religiosa	✓ Educación Religiosa.	1	1	1	1
Humanidades, Lengua Castellana e Idiomas Extranjeros	✓ Lengua Castellana	4 (66.66%)	4 (66.66%)	5 (62,5%)	4 (57,15)
	✓ Inglés.	2(33.33%)	2(33.33%)	3 (37,5%)	3 (42,85%)
Matemáticas	✓ Aritmética, Álgebra, Trigonometría y cálculo (según el grado)	5	3 (60%)	3 (60%)	2 (50%)
	✓ Geometría.		1 (20%)	1 (20%)	1 (25%)



Institución Educativa Aures

Resolución de Aprobación 4659 de Abril 24 de 2008
DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4

“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”

	✓ Estadística.		1 (20%)	1 (20%)	1 (25%)
Tecnología e Informática	✓ Tecnología, Informática y Emprendimiento	2	2	3	2
Filosofía	✓ Filosofía.	-----	-----	-----	2
Ciencias Económicas y Políticas	✓ Ciencias Económicas y Políticas	-----	-----	-----	1

5.1. Los indicadores para la escala valorativa son:

5.1.1. Desempeño superior:

- Supera todos los indicadores de desempeño sin actividades complementarias.
- No tiene faltas, y aun teniéndolas su desempeño académico no se ve afectado.
- Participa en las actividades curriculares y extracurriculares.
- Valora y promueve su propia formación, aún sin la orientación del educador.

5.1.2. Desempeño alto:

- Supera los indicadores de desempeños propuestos, pero con algunas actividades complementarias.
- Tiene varias faltas de asistencia justificadas que afectaron su desempeño académico.
- Sigue las orientaciones del educador y lleva adecuadamente el portafolio de desempeño escolar, pero le falta comprometerse más con su propia formación.

5.1.3. Desempeño básico:

- Supera los indicadores de desempeño necesarios con actividades complementarias dentro del período académico.
- Presenta varias faltas de asistencia y algunas están sin justificar.
- Tiene algunas dificultades académicas que superar, pero no en su totalidad.
- Solo sigue las orientaciones del educador y no se compromete con su propia formación.

5.1.4. Desempeño bajo:

- No supera los indicadores de desempeño mínimos y requiere actividades de superación y nivelación.
- Presenta varias faltas de asistencia sin justificar.
- No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
- Se le dificulta seguir las orientaciones del educador y no demuestra voluntad para comprometerse con su propia formación.



Institución Educativa Aures

Resolución de Aprobación 4659 de Abril 24 de 2008
DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4

“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”

5.2. La evaluación en preescolar

La evaluación en el nivel preescolar “es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo de acuerdo con el Decreto (2247 del 11 de septiembre de 1997), art. 14, p 4). Para ello en la Institución Educativa Aures se implementan las siguientes estrategias:

- **Observaciones:** Son estrategias de evaluación que van acompañadas con descripciones que dan cuenta de los saberes y experiencias que los niños están construyendo, éstas se comparan con lo estipulado en el proyecto lúdico pedagógico y se diseñan los ajustes necesarios para proponer planes de acción.
- **Carpeta:** Es una colección representativa de las producciones del estudiante para hacer un juicio valorativo sobre el progreso. Este material se recopila y finalizado el año escolar, se comparte con las familias y/o acudientes para evidenciar el proceso del estudiante.
- **Tareas valorativas:** Es una estrategia para evaluar a los estudiantes en ambientes controlados en el cual se les pide realizar la misma actividad, sus respuestas se comparan con el proceso individual para verificar el avance.
- **Informes periódicos:** Se hacen 3 entregas parciales en la semana 7 de cada periodo y 3 entregas al final de los mismos. En este informe se evidencia de forma descriptiva el proceso integral en términos de avances, habilidades y destrezas de los niños.
- **Entrevistas con las familias y/o acudientes:** Se posibilitan espacios de reflexión entre familias y/ o acudientes y maestros con el fin de velar por un acompañamiento de calidad que garantice el desarrollo integral de los estudiantes. El diálogo permanente con la familia es una estrategia que permite a los educadores establecer acuerdos que favorezcan el proceso de aprendizaje de los estudiantes.

En referencia al proceso de evaluación se considera lo referido en el decreto 1075 de 2015, sobre los propósitos de la evaluación: Artículo 2.3.3.2.2.2.4.

- A). Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances;
- B). Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y el desarrollo de hábitos saludables;
- C). Generar en el maestro, familias y/o acudientes y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.

5.3. La evaluación en aceleración del aprendizaje

De acuerdo con la Guía Docente de Aceleración del Aprendizaje del Ministerio de Educación del año (2010), El modelo Aceleración del aprendizaje es un conjunto de



Institución Educativa Aures

Resolución de Aprobación 4659 de Abril 24 de 2008
DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4

“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”

estrategias educativas sustentado en teorías pedagógicas, que se desarrolla a partir de una metodología orientada a que niños, niñas y jóvenes en extraedad (un estudiante se encuentra en extraedad cuando tiene por lo menos dos o tres años más que la edad esperada para cursar un determinado grado) logren desarrollar las competencias que les permitan nivelar la básica primaria en un año lectivo, superando el desfase edad-grado.

En la siguiente tabla se indica si el menor se encuentra en un rango de extraedad tomado de la fuente Guía Docente de Aceleración del Aprendizaje del Ministerio de Educación del año (2010)

Tabla 1. Rangos de referencia para determinar si un estudiante se encuentra en extraedad

	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
7 años					
8 años					
9 años					
10 años					
11 años					
12 años					
13 años					
14 años					
15 años					
16 años					
17 años					

El Modelo se desarrolla en un aula de la escuela regular, en grupos de máximo 25 estudiantes, toda vez que busca personalizar el proceso de aprendizaje y fortalecer la autoestima en los niños, niñas y jóvenes, consiguiendo que recuperen la confianza en sí mismos y se motiven a continuar sus estudios; uno de los propósitos centrales del Modelo es que los estudiantes superen su experiencia de fracaso escolar y logren reconstruir sus proyectos de vida. Dentro de la población atendida por el Modelo se encuentran niños, niñas y jóvenes que han sido víctimas del desplazamiento forzado, pertenecientes a zonas rurales dispersas o a zonas urbano- marginales con altos índices de pobreza, algunos son menores desvinculados del conflicto armado, varios de ellos se encontraban desescolarizados o bien al interior del sistema educativo con experiencias de fracaso escolar y repitencia.



Institución Educativa Aures

Resolución de Aprobación 4659 de Abril 24 de 2008
DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4

“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”

Aceleración del Aprendizaje se implementa en el aula a partir de proyectos y sub-proyectos interdisciplinarios que no dividen el conocimiento en áreas o asignaturas. Este Modelo involucra a los estudiantes activamente en su proceso de formación, buscando que al mismo tiempo aprendan y pongan en práctica lo aprendido. Para lograrlo se retoman los principios fundamentales del “aprendizaje significativo”. Debe tenerse en cuenta que al final de cada sub-proyecto y de cada proyecto se debe hacer una evaluación que debe incluir tanto la valoración del proceso de aprendizaje (los conocimientos nuevos de los estudiantes y su grado de dominio de estos en relación con los conocimientos previos), como una reflexión sobre el proceso que se llevó a cabo para desarrollar el proyecto.

Así mismo, en los módulos de Aceleración del Aprendizaje se encuentra una evaluación al final de cada sub-proyecto, ésta se presenta a manera de lectura interdisciplinar, juego de mesa, juego de rol, entre otras; los estudiantes deben poner en juego los aprendizajes logrados durante el sub-proyecto, aplicando sus nuevos dominios en situaciones novedosas y retadoras.

En conclusión, se puede decir que el trabajo por proyectos en el Modelo Educativo Aceleración del Aprendizaje permite abrir espacios constantes de reflexión y de retroalimentación, desarrollar la habilidad para resolver problemas y ejecutar tareas complejas, mejorar la capacidad de trabajar en equipo y fortalecer a los estudiantes a nivel cognitivo, meta cognitivo y socio afectivo.

Debemos tener en cuenta el Artículo 2.3.3.5.3.4.3, del decreto 1075 de 2015, *Regulación especial para las personas menores de trece (13) años por fuera del servicio educativo.* Las personas menores de trece (13) años que no han ingresado a la educación básica o habiéndolo hecho, dejaron de asistir por dos (2) años académicos consecutivos o más, deberán ser atendidos en los establecimientos educativos que ofrecen educación formal en ciclos regulares, mediante programas especiales de nivelación educativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.3.1.3.2, de este Decreto o las normas que lo modifiquen o sustituyan. En referencia a “Quienes por algún motivo se encuentren por fuera de los rangos allí establecidos, podrán utilizar la validación o **las formas de nivelación** que debe brindar el establecimiento educativo, con el fin de incorporarse al grado que corresponda según el plan de estudios”.



Institución Educativa Aures
Resolución de Aprobación 4659 de Abril 24 de 2008
DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4

“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”

CAPITULO II
DE LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES
PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS

Artículo 6. Son estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes

- 6.1 Realizar un plan de estudio basado en reflexiones pedagógicas, didácticas y disciplinares que a través de redes conceptuales permitan la transversalidad de las áreas, asimismo que incorpore la Ley 115 de 1994 **añadiendo** el principio de flexibilidad en la definición de currículo. La institución educativa debe garantizar que su currículo oriente el quehacer académico, permita su innovación y se adapte a las características propias de los estudiantes y del medio cultural y social que le son propios.
- 6.2 Se tendrá en cuenta la capacidad del estudiante para interpretar, argumentar, proponer y aplicar de manera integral los conocimientos adquiridos en cada una de las áreas.
- 6.3 Implementar el método de indagación para la reflexión y la crítica, el cual busca facilitar las condiciones mediante las cuales los estudiantes desarrollan la habilidad para aprender por sí mismos a pensar, actuar y transformar la realidad.
- 6.4 Privilegiar la comunidad de indagación y los conocimientos previos para obtener el conocimiento en cada una de las áreas.
- 6.5 **Diseñar, implementar y valorar una prueba tipo SABER en cada uno de los niveles y grados, en la décima primera semana de cada periodo académico. Ésta debe estar adaptada a las características de los estudiantes que presenten discapacidad, limitaciones, capacidades y talentos excepcionales (cada docente determinará qué estudiantes presentarán la prueba tipo SABER). Tendrá en cuenta el porcentaje asignado al saber: 20%.**
- 6.6 Diseñar e implementar mínimo **5 (cinco)** eventos de comprobación del conocimiento de forma oral o escrita por cada período académico en cada una de las áreas y/o asignaturas. El propósito de estas pruebas es valorar el desempeño del estudiante, especialmente las habilidades relacionadas con la argumentación, interpretación, proposición, comprensión lectora, creatividad, lógica y habilidades para la formulación y desarrollo de situaciones problema relacionados con los temas aprendidos.
- 6.7 **Cada educador asigna la valoración correspondiente según: desempeños y sus indicadores, capacidad argumentativa, propositiva, crítica, reflexiva, analítica, participación y resultados en pruebas orales, escritas y de trabajos grupales. Tendrá en cuenta el porcentaje asignado al hacer: 60%.**
- 6.8 **Cada docente debe propiciar los espacios para realizar los procesos de autoevaluación y coevaluación según rúbrica institucional. Tendrá en cuenta el porcentaje asignado al Ser: Autoevaluación 10% y coevaluación 10%.**



Institución Educativa Aures
Resolución de Aprobación 4659 de Abril 24 de 2008
DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4

“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”

- 6.9** Se realizarán los PIAR (Planes de ajustes razonables) para aquellos estudiantes que presenten discapacidad, limitaciones, capacidades y talentos excepcionales según las orientaciones ministeriales

Artículo 7. Son acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar

- 7.1 Al iniciar el año escolar se debe citar a los acudientes de cada uno de los grupos para explicar metodología, competencias del nivel y exponer estrategias que pueden realizar en sus hogares.
- 7.2 Al inicio del año escolar, en la semana institucional, se programará reunión con los directores de grupo del año anterior y los del año presente para realizar empalme, donde se deje una evidencia que posibilite consultar el proceso de los estudiantes desde lo disciplinario, lo académico, las estrategias de aprendizaje, diagnósticos o particularidades que éstos hayan tenido durante el año escolar.
- 7.3 Al iniciar el año escolar, los docentes deberán plantear como mecanismos de diagnóstico como punto de partida para la reestructuración o adaptaciones de las planeaciones de área. Contar con un informe previo donde se dé cuenta de los avances alcanzados en cuanto a la malla del grado, realizado por el educador del área o asignatura del grado anterior, el cual se realizará en la semana institucional al inicio del año.
- 7.4 Antes de iniciar el desarrollo de cada uno de los planes de área, el educador debe dar a conocer a cada estudiante: indicadores de desempeño, bibliografía, recomendaciones, cronograma, indicadores que serán evaluados y red conceptual. A los estudiantes les debe quedar claro: el qué, el por qué, el para qué y el cómo.
- 7.5 El Consejo Académico revisará anualmente los planes de área para sugerir estrategias de mejoramiento.
- 7.6 Anualmente, el Consejo Académico retroalimentará el diseño y aplicación de pruebas tipo SABER y los procesos de auto evaluación y coevaluación.
- 7.7 Dos semanas después de terminado cada período, el comité de evaluación y promoción se reunirá para analizar los resultados académicos del periodo y realizará recomendaciones de mejoramiento frente a los resultados obtenidos.
- 7.8 El Consejo Académico programará mínimo dos capacitaciones anuales para educadores y familias relacionadas con estudiantes con discapacidad, limitaciones capacidades y talentos excepcionales. Se realizarán encuentros dirigidos a familias y/o acudientes de los estudiantes que presentan dificultades de índole académico y/o comportamental.



Institución Educativa Aures

Resolución de Aprobación 4659 de Abril 24 de 2008
DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4

“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”

- 7.9 Los educadores de cada área y/o asignatura tienen la responsabilidad de identificar las causas por las cuales sus estudiantes no han alcanzado los desempeños esperados y deberán realizar actividades de apoyo pedagógico que permitan superar debilidades durante todo el periodo académico. Tener presente que es un proceso continuo y permanente. Dichos planes, sus resultados y evidencias serán presentados en la comisión de evaluación del grado respectivo y de persistir el desempeño bajo, el plan de apoyo pedagógico debe contener nuevas estrategias de mejoramiento.

Artículo 8. De los planes de apoyo pedagógico

- 8.1 Se entiende por plan de **apoyo pedagógico** el proceso mediante el cual se le brinda al estudiante la oportunidad de superar las competencias no alcanzadas durante el periodo académico.
- 8.2 Los estudiantes que no logren superar las dificultades en los desempeños bajos de cada área o asignatura, a pesar de haber presentado los planes de apoyo pedagógico, serán revisados en la comisión de evaluación y promoción, donde el docente presentará un nuevo plan de apoyo pedagógico con nuevas estrategias a desarrollar.
- 8.5 Con apoyo de instituciones o personal especializado se identificarán las formas de aprendizaje de los estudiantes que requieren ayuda para resolver situaciones pedagógicas pendientes y en base a sus necesidades individuales y ritmos de aprendizaje, se establecerán las estrategias más pertinentes para ser evaluados.
- 8.6 La comisión de evaluación y promoción podrá sugerir acuerdo pedagógico por desempeño bajo a los estudiantes que no superen las competencias, a pesar de presentar las nuevas estrategias planteadas en el plan de apoyo pedagógico. Se hará el respectivo seguimiento.
- 8.7 Estudiantes que carecen de certificados académicos de otras Instituciones Educativas y que la justificación sea por fuerza mayor (desplazamiento forzoso por diferentes causas) deberán presentar una prueba de suficiencia que determine las competencias requeridas para el nivel solicitado. El desempeño en todas las áreas deberá ser básico, alto o superior.
- 8.8 La flexibilización para estudiantes con discapacidad no se reducirá a realizar ajustes en los contenidos y los objetivos, puesto que prima el derecho a la educación con equidad y la realización de los ajustes razonables para acceder a ellos, tras haberse agotado todas las posibilidades en el marco del diseño universal. Por tanto, el PIAR, no puede comprenderse como un currículo paralelo, sino como un ajuste a la planeación de aula, de área y de estudios de la institución educativa.



Institución Educativa Aures
Resolución de Aprobación 4659 de Abril 24 de 2008
DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4

“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”

CAPITULO III

DE LA AUTOEVALUACIÓN, COEVALUACIÓN

Artículo 9. Procesos de autoevaluación de los estudiantes

Concepto de autoevaluación:

La autoevaluación debe ser una actividad permanente en el aula. Por medio de esta forma de evaluación se le otorga al estudiante la responsabilidad sobre su proceso de aprendizaje. Sin embargo, esta acción debe ir acompañada por estrategias que orienten la comprensión, por parte de los estudiantes, de los criterios de evaluación, a fin de que sea un análisis reflexivo y analítico que supere el solo proceso de asignar una valoración. Algunas recomendaciones para establecer los procesos de autoevaluación por parte de los estudiantes son:

- Establecer los momentos en que los criterios de evaluación deben ser socializados con los estudiantes.
- Brindar los espacios de autoevaluación para que el estudiante se responsabilice de su propio proceso de aprendizaje.
- Utilizar la autoevaluación como motivación para que los estudiantes participen de manera activa en el seguimiento a sus aprendizajes.
- Orientar procesos metacognitivos en los estudiantes mediante preguntas que los lleven a reflexionar sobre lo aprendido.
- Retomar los hallazgos de la autoevaluación para establecer estrategias de mejoramiento o seguimiento a los aprendizajes de los estudiantes.
- Permitir la participación de los estudiantes en el diseño de herramientas y actividades para verificar si se alcanzaron los objetivos.

9.1. A cada estudiante se le hará entrega de la rúbrica de autoevaluación de acuerdo con el grado en el que se encuentre. En la semana doce de cada período académico.



Institución Educativa Aures

Resolución de Aprobación 4659 de Abril 24 de 2008
DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4

“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”

- 9.2. En la autoevaluación, se orienta al estudiante en la autocrítica, la responsabilidad y autonomía para identificar sus fortalezas y debilidades en las dimensiones del ser, del saber, del saber hacer y del saber convivir, con el fin de implementar ejercicios de metacognición y procesos de mejoramiento para establecer sus compromisos.
- 9.3. Para la autoevaluación, cada estudiante tendrá como evidencia el seguimiento al aprendizaje llevado a cabo en el periodo académico.

Artículo 10. Procesos de coevaluación de los estudiantes

Concepto de coevaluación:

La coevaluación como estrategia brinda a los estudiantes la responsabilidad de evaluar los desempeños de sus compañeros y permite la reflexión y la participación en el proceso evaluativo, lo cual implica que los estudiantes comprendan, reconozcan, valoren, discutan, refrenden y respeten los puntos de vista de sus pares.

- 10.1. En la semana doce de cada período académico, se realiza la coevaluación y cada docente debe generar el espacio para que los estudiantes evalúen los desempeños académicos y comportamentales de sus compañeros, promoviendo la reflexión crítica y reflexiva entre pares.
- 10.2. Los criterios establecidos para la coevaluación son las fortalezas, debilidades y recomendaciones que se hacen entre pares.
- 10.3. A cada estudiante se le hará entrega de la rúbrica de coevaluación de acuerdo con el grado en el que se encuentre. En la semana doce de cada período académico.

Parágrafo 1: Cada docente determina la metodología que llevará a cabo con los estudiantes para realizar la coevaluación, que puede ser grupal, en parejas, etc.



Institución Educativa Aures
Resolución de Aprobación 4659 de Abril 24 de 2008
DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4

“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”

CAPITULO IV
DEL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA
INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

Artículo 11. Acciones para garantizar que los directivos docentes de la Institución Educativa lideren el cumplimiento con el sistema institucional de evaluación

- 11.1. Liderar el estudio de la legislación relacionada con la evaluación de los estudiantes.
- 11.2. Coordinar el trabajo con la comunidad educativa de formulación, elaboración, retroalimentación, cualificación y perfeccionamiento del Sistema Institucional de Evaluación para estudiantes.
- 11.3. Orientar la socialización con la comunidad educativa del Sistema Institucional de Evaluación para estudiantes.
- 11.4. Realizar seguimiento, control y evaluación a todos los artículos que conforman el Sistema Institucional de Evaluación para estudiantes, a través de indicadores que midan el nivel de cumplimiento y realización de cada uno de los elementos que lo conforman, con el fin de hacerle ajustes que permitan su mejoramiento y adecuación.
- 11.5. Direccionar el Consejo Académico y la Comisión de Evaluación y Promoción en cada una de las funciones otorgadas por el Sistema Institucional de Evaluación.
- 11.6. Presentar al Consejo Directivo el proyecto del Sistema Institucional de Evaluación para estudio y aprobación.
- 11.7. Incorporar en el Proyecto Educativo Institucional el Sistema Institucional de Evaluación aprobado por el Consejo Directivo.
- 11.8. Retroalimentar y articular al Manual de Convivencia Escolar el Sistema Institucional de Evaluación.
- 11.9. Socializar con la comunidad educativa los nuevos cambios y anexos al Sistema Institucional de Evaluación y Manual de Convivencia.
- 11.10 **En comunidad de aprendizaje de docentes (CDA)** Capacitar a educadores en estrategias, metodología y evaluación
- 11.11 *Analizar* los resultados de las pruebas externas de la Institución y contrastarlos con los resultados de las evaluaciones internas.



Institución Educativa Aures
Resolución de Aprobación 4659 de Abril 24 de 2008
DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4

“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”

Artículo 12. Acciones para garantizar que los educadores de la Institución Educativa cumplan con el sistema institucional de evaluación

- 12.1 Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con el Sistema Institucional de Evaluación.
- 12.2 Participar en la formulación y elaboración del Sistema Institucional de Evaluación
- 12.3 Definir en los planes de área, los criterios de evaluación acordes al Sistema Institucional de Evaluación.
- 12.4 Aplicar el Sistema Institucional de Evaluación en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias de ello.
- 12.5 Realizar acciones preventivas de mejoramiento de los desempeños de los estudiantes.
- 12.6 **Cumplir con la realización de los eventos evaluativos definidos en el SIE (seguimiento, prueba saber, autoevaluación, coevaluación) en cada uno de los periodos académicos, en los tiempos establecidos para ello.**
- 12.6 **Participar en la comisión de evaluación y promoción de cada uno de los grados en los que tenga asignación académica, dando cuenta de los procesos de enseñanza – aprendizaje dinamizados durante el periodo académico.**
- 12.7 **Realizar planes de apoyo pedagógico que contengan actividades complementarias, de profundización, superación, nivelación y pruebas de suficiencia.**
- 12.8 **Realizar seguimiento y control al proceso de aplicación del plan de apoyo pedagógico y valoración de las actividades y dejar evidencia de dicho proceso en el observador del estudiante.**

CAPITULO V
DE LOS PERÍODOS ACADÉMICOS Y LA
ESTRUCTURA DE LOS INFORMES

Artículo 13. Periodicidad de entrega de informes a los acudientes

- 13.1 Las cuarenta semanas del calendario académico estarán distribuidas en tres períodos académicos.



Institución Educativa Aures

Resolución de Aprobación 4659 de Abril 24 de 2008
DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4

“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”

- 13.2 En la séptima semana de cada periodo se entregará a los acudientes un informe parcial del proceso formativo. Éste se hará de forma verbal y escrita, se informa cuales áreas a la fecha van con desempeños bajos con el objetivo de motivar a los estudiantes al mejoramiento de las dificultades existentes hasta el momento realizando planes de apoyo pedagógico de manera permanente.
- 13.3 Al finalizar cada uno de los tres periodos del año escolar, los acudientes recibirán un informe escrito, en el que se da cuenta de los procesos de los estudiantes en cada una de las áreas. Dicho proceso se realizará dos semanas después de finalizado cada período. Al terminar el año escolar se entregará un informe final, que determinará su promoción o no promoción.

CAPITULO VI DE LA ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES

Artículo 14. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones del sistema institucional de evaluación

14.1 Instancias:

- Educador/a del área.
- Director/a de grupo.
- Coordinador/a.
- Comisión de Evaluación y promoción
- Consejo Académico.
- Rector/a.
- Consejo Directivo.

14.2 Procedimientos:

- Escuchar del estudiante y/o su acudiente el motivo del reclamo, en primera instancia el educador del área le dará solución a la reclamación y de no ser resuelta, será en segunda instancia el director de grupo quien escuche el reclamo y propicie un diálogo reflexivo con el estudiante y/o su acudiente.
- Si el reclamo no ha sido resuelto en primera y segunda instancia, se debe enviar por escrito a coordinación quien citará al estudiante y/o acudiente y redactará un acta



Institución Educativa Aures

Resolución de Aprobación 4659 de Abril 24 de 2008
DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4

“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”

donde se especifique la fecha, hora, participantes, motivo del reclamo, conclusiones, procedimiento a seguir y firmas respectivas.

- Si el padre de familia o estudiante no está satisfecho con la respuesta obtenida, podrá agotar todas las instancias hasta llegar al órgano decisorio (Consejo Directivo), el cual podrá solicitar evidencias del reclamo y con base en ello:
 - ✓ Declarar improcedente el caso, por falta de evidencia o por no haber agotado cada una de las instancias.
 - ✓ Solicitarle al Comité de Evaluación de la Institución y/o al educador las evidencias de planes de mejoramiento y otras actividades complementarias para aclarar, deducir, corroborar y darle trámite o no a la reclamación.
- El estudiante puede solicitar un segundo evaluador en el caso donde se presente una situación de pérdida o no promoción de un área o asignatura en cualquiera de los periodos académicos. (Ver parágrafo 3).

Parágrafo 1: en todo caso, se debe dar respuesta por escrito a los reclamos realizados por estudiantes y/o acudientes y dejar evidencia en actas.

Parágrafo 2: los estudiantes y/o acudientes tienen derecho a presentar por escrito el recurso de apelación o reposición durante los cinco días hábiles siguientes de la respuesta obtenida en una de las instancias.

Parágrafo 3: Para solicitar el segundo evaluador el estudiante, padre de familia debe agotar todas las instancias y debe dirigir una carta **ante coordinación**, sustentando claramente las razones por las cuales hace esta solicitud y **con las evidencias respectivas**. En caso de que sea el docente quien solicita un segundo calificador lo puede hacer directamente ante coordinación.

Parágrafo 4: Cuando el maestro solicite un segundo calificador lo debe hacer por escrito ante la coordinación quien igualmente designará mediante una comunicación escrita a un docente de la misma área para realizar el respectivo proceso evaluativo.

14.3 Mecanismo:

Carta dirigida a las instancias o dialogo directo en las instalaciones de la Institución Educativa y en los horarios estipulados



Institución Educativa Aures

Resolución de Aprobación 4659 de Abril 24 de 2008

DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4

“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”

CAPITULO VII DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN

Artículo 15. Mecanismos de participación de los estudiantes en la construcción del sistema institucional de evaluación

- 15.1 A través del consejo de estudiantes, del personero escolar y de mesas de estudio los estudiantes tendrán representatividad en la construcción, socialización, retroalimentación y perfeccionamiento del Sistema Institucional de Evaluación para estudiantes.
- 15.2 La participación de los estudiantes está dirigida especialmente a velar por el cumplimiento de sus derechos, recibir y dar trámite a los reclamos que presenten durante la construcción, el perfeccionamiento y/o socialización del sistema institucional de evaluación.

Artículo 16. Mecanismos de participación de las familias y/o acudientes en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación

- 16.1. A través del consejo de padres y en mesas de estudio los acudientes tendrán representatividad en la construcción, perfeccionamiento y socialización del Sistema Institucional de Evaluación, en el momento que este se requiera, dicha convocatoria se hará mediante circular general.
- 16.2. La participación de las familias y/o acudientes está dirigida especialmente a velar por el cumplimiento de sus derechos, recibir y dar trámite a los reclamos que presenten durante la construcción, perfeccionamiento y/o socialización del Sistema Institucional de Evaluación.

Artículo 17. Mecanismos de participación de los directivos docentes y educadores en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación

- 17.1. Todos los directivos docentes y los educadores de la Institución Educativa participaran activamente en las mesas de trabajo para estudiar, analizar, debatir,



Institución Educativa Aures

Resolución de Aprobación 4659 de Abril 24 de 2008
DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4

“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”

- construir, retroalimentar, perfeccionar y/o socializar el Sistema Institucional de Evaluación para estudiantes.
- 17.2. La participación de los directivos docentes y educadores está dirigida especialmente a velar por el cumplimiento de sus derechos, recibir y dar trámite a los reclamos que presenten durante la construcción, el perfeccionamiento y/o socialización del Sistema Institucional de Evaluación para estudiantes.
 - 17.3. Los educadores y directivos docentes participaran de jornadas pedagógicas, foros municipales y otras capacitaciones programadas por la secretaría de educación municipal, con el fin de adquirir mayores herramientas para la construcción o perfeccionamiento del Sistema Institucional de Evaluación para estudiantes.
 - 17.4. Los educadores y directivos docentes serán los encargados de liderar las mesas de estudio del sistema institucional de evaluación, con estudiantes, familias y/o acudientes

Artículo 18. Mecanismos de participación del Consejo Académico

Como órgano consultivo del Consejo Directivo y quien vela por el estudio del currículo y los procesos de enseñanza aprendizaje a nivel institucional, le corresponde, entre otras, las siguientes funciones:

- 18.1. Realizar el estudio del Sistema Institucional de Evaluación.
- 18.2. Definir las estrategias para la solución de problemas que se presenten en el estudio, construcción, retroalimentación, **ajuste**, perfeccionamiento, socialización y aplicación del Sistema Institucional de Evaluación.
- 18.3. Establecer controles que garanticen el debido proceso en el Sistema Institucional de Evaluación.
- 18.4. Garantizar a toda la comunidad educativa el reconocimiento de los derechos, al debido proceso, a la educación y a la diferencia los ritmos de aprendizaje y respeto a estudiantes con discapacidad, limitaciones, capacidades y talentos excepcionales
- 18.5. Proponer al Consejo Directivo la promoción anticipada de estudiantes antes de culminar la quinta semana del primer periodo académico, contando con el consentimiento de los acudientes.
- 18.6. Recomendar acuerdos pedagógicos a estudiantes que tengan desempeño bajo y el motivo no sea causado con discapacidad, limitaciones, capacidades y talentos excepcionales.
- 18.7. Otras otorgadas por la Ley y el Consejo Directivo.



Institución Educativa Aures

Resolución de Aprobación 4659 de Abril 24 de 2008

DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4

“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”

Artículo 19. Mecanismos de participación del Consejo Directivo

Como máxima autoridad de la Institución Educativa, le corresponde entre otras, las siguientes funciones:

- 19.1 Estudiar y aprobar el Sistema Institucional de Evaluación.
- 19.2 Articular el Sistema Institucional de Evaluación al Proyecto Educativo Institucional y al Manual de Convivencia Escolar.
- 19.3 Garantizar que los directivos docentes y los educadores cumplan con todos los artículos, estrategias y formas de perfeccionamiento del Sistema Institucional de Evaluación.
- 19.4 Servir de instancia decisoria sobre las reclamaciones que presenten los estudiantes o sus acudientes en relación con la evaluación y promoción ante las instancias contempladas.
- 19.5 Divulgar el Sistema Institucional de Evaluación.
- 19.6 Otras otorgadas por la Ley.

CAPITULO VIII DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 20. Derechos del estudiante

- 20.1 Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
- 20.2 Conocer el Sistema Institucional de Evaluación los: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
- 20.3 Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a éstas.
- 20.4 Recibir la asesoría y acompañamiento de los educadores para superar sus debilidades en su proceso de aprendizaje.
- 20.5 Recibir una educación con equidad desde todas las posibilidades pedagógicas en el marco del diseño universal, y para los estudiantes en situación de discapacidad la realización de los ajustes razonables para acceder a ellos.



Institución Educativa Aures
Resolución de Aprobación 4659 de Abril 24 de 2008
DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4

“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”

Artículo 21. Deberes del estudiante

- 21.1 Cumplir con los compromisos académicos y formativos definidos por la Institución Educativa.
- 21.2 Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
- 21.3 Respetar y acatar todos los artículos, párrafos, estrategias y recomendaciones estipulados en el presente Sistema Institucional de Evaluación.

CAPITULO IX

DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS FAMILIAS Y/O ACUDIENTES

Artículo 22. Derechos de las familias y/o acudientes

- 22.1 Participar en la elaboración, retroalimentación y perfeccionamiento del Sistema Institucional de Evaluación.
- 22.2 Conocer el Sistema Institucional de Evaluación los: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
- 22.3 Acompañar el proceso **pedagógico y** evaluativo de los estudiantes.
- 22.4 Recibir los informes periódicos de evaluación.
- 22.5 Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos/as.
- 22.6 Hacer reclamaciones respetando el conducto regular.
- 22.7 **Participar en la construcción y seguimiento de los PIAR.**

Artículo 23. Deberes de las familias y/o acudientes

- 23.1 Realizar seguimiento permanente al proceso formativo de sus hijos/as.
- 23.2 Analizar los informes periódicos de evaluación y cumplir con las recomendaciones realizadas por los educadores.
- 23.3 Respetar y acatar todos los artículos, párrafos, estrategias y recomendaciones estipulados en el presente Sistema Institucional de Evaluación.
- 23.4 Atender de manera oportuna a las citaciones realizadas por la Institución Educativa.



Institución Educativa Aures

Resolución de Aprobación 4659 de Abril 24 de 2008

DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4

“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”

CAPITULO X DEL GLOSARIO DE TÉRMINOS UTILIZADOS POR EL DECRETO 1290 Y OTRAS EXPRESIONES ASOCIADAS A LA EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AURES:

ACUDIENTE

Se considera acudiente a aquella persona mayor de edad que según la documentación que identifica al estudiante aparece como tal o como tutor legal del mismo; también puede asignársele tal condición a la persona mayor de edad que bajo autorización escrita de los anteriores se le delega la misión de supervisar la labor educativa del estudiante. En todo caso se debe formalizar su función a través de la firma consignada en el libro reglamentario de matrícula y cumplir con los deberes que le confiere la ley.

ÁREA

Se entiende como la agrupación de asignaturas correlacionadas entre sí **y que hacen referencia a un saber específico, según el plan de estudios y la Ley General de Educación.**

ASIGNATURA

Según la RAE:

Cada una de las materias que se enseñan en un centro docente o forman parte de un plan de estudios.

En la Institución Educativa Aures, y teniendo en cuenta el sistema educativo nacional, una o más asignaturas conforman un área de estudio.

AUTOEVALUACIÓN

Proceso de evaluación desarrollado por la propia persona a evaluarse; si se toma en cuenta que la evaluación es una comparación entre una situación ideal con la real para emitir un juicio de valor, la autoevaluación requiere una considerable cuota de responsabilidad y honestidad para emitir dicho juicio de valor, ya que el sujeto que practica la autoevaluación es juez y parte, es decir, es el evaluado y el evaluador.

COEVALUACIÓN

Es la evaluación realizada entre pares (estudiantes), de una actividad o trabajo realizado. Da la posibilidad de generar y desarrollar una evaluación en que se permite a los estudiantes en conjunto, participar en el establecimiento y valoración de los aprendizajes logrados, ya sea por algunos de sus miembros o del grupo.

COMPETENCIA

**Dirección: Cra. 96 A #77 E 15 Teléfono: 264 08 26
E-mail: ie.aires@medellin.gov.co - seccionaires@yahoo.com**



Institución Educativa Aures

Resolución de Aprobación 4659 de Abril 24 de 2008
DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4

“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”

Según el Ministerio de Educación Nacional, la competencia se define como el “Conjunto de conocimientos, actitudes, disposiciones y habilidades (cognitivas, socio-afectivas y comunicativas), relacionadas entre sí para facilitar el desempeño flexible y con sentido de una actividad en contextos relativamente nuevos y retadores. Por lo tanto, la competencia implica conocer, ser y saber hacer”.

<https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-propertyvalue-55247.html? noredirect=1>

El hecho de ser competente exige más que la simple adquisición de conocimientos y habilidades. Las competencias implican la capacidad de utilizar estos conocimientos y habilidades en contextos y situaciones diferentes. Esta aplicación requiere comprensión, reflexión y discernimiento teniendo en cuenta la dimensión social de las acciones.

COMPONENTE ACADÉMICO

El componente académico se entiende como el conjunto de acciones y procesos de orden pedagógico y educativo que buscan contribuir a elevar el nivel de desempeño científico, técnico, tecnológico, cultural, racional, lógico, discursivo, interpretativo, argumentativo y propositivo de los estudiantes; a través de la apropiación de los saberes específicos de cada área del conocimiento que se encuentran en el plan de estudios contemplado en el Proyecto Educativo Institucional.

DESEMPEÑOS

Es la aplicación de los conocimientos, actitudes, hábitos y habilidades en la esfera práctica, en la solución de cierta clase de problemas y situaciones. Se refiere al hecho de llevar a la acción como producto final de aplicación lo aprendido por el estudiante ya sea mediante hechos en la vida real, mediante laboratorios o simulaciones. Lo importante es que el estudiante aplique los conocimientos adquiridos.

DIRECTIVOS DOCENTES

Son directivos docentes quienes desempeñan actividades de planeación, coordinación, administración, orientación y programación en la Institución Educativa y son responsables de su funcionamiento.

EDUCACIÓN

La Educación es el proceso global, permanente e integral que abarca toda la vida y todas las potencialidades del ser humano en sus aspectos físicos, racionales, artísticos y emotivos, cuyo propósito es lograr que los individuos aprendan a ser, aprendan a aprender, aprendan a evaluarse y aprendan a convivir y comunicarse. Es decir, es un proceso social y cultural que abarca la totalidad del hombre y la totalidad de los hombres.

EDUCABILIDAD



Institución Educativa Aures

Resolución de Aprobación 4659 de Abril 24 de 2008
DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4

“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”

Es entendida como aquella capacidad humana de adquirir nuevas conductas a lo largo de la existencia, que le permite a una persona un aprendizaje relacionado con los objetivos sociales.

La educabilidad es la posibilidad que tiene el ser humano de ser plenamente, su capacidad de ser educado de acuerdo con sus procesos de desarrollo personal, las potencialidades de su ser, las condiciones impuestas por su cultura y su característica de ser histórico y situado. Sólo el ser humano tiene esa capacidad de ser educado como ser integral y de decidir sobre aquello que quiere aprender según sus intereses, motivaciones, necesidades y capacidades

EDUCADOR

Educador es un profesional idóneo en educación asignado por el ente gubernamental competente para ejercer el cargo, bajo las distintas modalidades de contratación que existen, con el fin de orientar el proceso formativo de los/as estudiantes en cada uno de los niveles y áreas del conocimiento.

ENSEÑABILIDAD

Una característica de la ciencia a partir de la cual se reconoce que el conocimiento científico está preparado desde su matriz fundamental para ser enseñable, aportando los criterios de confiabilidad, validez, universalidad e intersubjetividad que porta en sí.

La enseñabilidad es un requisito para la enseñanza de un saber. Para el reconocimiento de un saber es necesaria su organización de manera tal que puedan ser comunicados y explicados los resultados de los procesos de investigación que lo produjeron. Ese proceso de organización de los datos, en el que categorías particulares y específicas se tornan generales y universales es lo que constituye la enseñabilidad.

ESTÁNDARES

Son el punto de referencia de lo que un estudiante puede estar en capacidad de ser, saber, saber hacer y convivir, según el área y el nivel. Sirven de guía para que en todas las instituciones y centros educativos urbanos o rurales, privados o públicos del país, se ofrezca la misma calidad de educación.

Los estándares son criterios claros y públicos que permiten juzgar si un estudiante, una Institución o el sistema educativo en su conjunto cumplen con unas expectativas comunes de calidad, además son referentes que permiten evaluar los niveles de desarrollo de las competencias que van alcanzando los y las estudiantes en el transcurrir de su vida escolar.

ESTRATEGIA DE APOYO O RECUPERACIÓN



Institución Educativa Aures

Resolución de Aprobación 4659 de Abril 24 de 2008
DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4

“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”

Proceso mediante el cual se le brinda al estudiante la oportunidad de superar los logros no alcanzados al finalizar el periodo académico. Este proceso es desarrollado en fechas y horarios definidos por la Institución.

ESTUDIANTE

Es el centro del proceso educativo, hacia el cual se dirigen todas las acciones encaminadas en el proceso de enseñanza – aprendizaje. La Institución Educativa Aures, cree en un estudiante que desarrolla su autonomía, evoluciona, se autorregula y se educa, apropiándose de los objetos del conocimiento para aprender a ser, tener, estar, convivir y hacer en contexto.

El estudiante formaliza el contrato del servicio educativo con su firma y la de su acudiente, en el libro reglamentario de matrículas y cuya constancia se puede verificar en la matrícula en línea de la secretaria de educación municipal.

EVALUACIÓN

Es la formulación de juicios de valor acerca de un fenómeno conocido, al compararlos con unos criterios establecidos de acuerdo con unos fines trazados para tomar decisiones. También la evaluación puede ser utilizada como herramienta para promover, estimular o facilitar la adquisición de conocimientos.

La Institución Educativa Aures, regula el proceso de evaluación del aprendizaje a través de los requerimientos propuestos en el Decreto 1290 (2009), 1075 de 2015, sección 3 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, La ley general de educación 115 de (1994), el Decreto 1860 de (1994), El Decreto 2247 de (1997), los documentos rectores, en la normatividad interna y en los fundamentos evaluativos propuestos en el modelo pedagógico.

En primera instancia, fundamentado en lo expuesto en los Lineamientos Curriculares y en los Estándares Básicos de Competencias, mediante el cual se debe tener en cuenta unos logros, indicadores de desempeño y competencias para tener claridad, criterios y objetividad frente al proceso evaluativo de los aprendizajes, los educadores deben estar siempre atentos al desempeño de los estudiantes en cada una de las actividades, actitudes y procedimientos que utilizan para dar solución a las actividades, talleres o pruebas propuestas, cómo es su trabajo grupal e individual, ya que a partir de estas observaciones se hacen posibles ajustes a futuras actividades.

Todas estas acciones pedagógicas, implica evaluar por competencias, lo cual exige un proceso metacognitivo, basado en criterios pertinentes de desempeños en contexto, que busca articular lo cualitativo y cuantitativo, centrado en el proceso de aprendizaje y a cualificar las prácticas pedagógicas



Institución Educativa Aures

Resolución de Aprobación 4659 de Abril 24 de 2008
DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4

“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”

EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

“Es el proceso de delinear, obtener y proveer información utilizable para juzgar las decisiones, y alternativas que se han de tomar. Es generar un conjunto de significaciones que puedan volver inteligibles los procesos educativos para reajustar los procesos de enseñanza aprendizaje”

Implica el contrastar lo que se mide (el nivel de aprendizaje del estudiante) con lo que se pretende conseguir, (criterios de evaluación: estándares), el análisis de los resultados, (búsqueda de las posibles causas que incidieron en los resultados) para tomar decisiones (mantener o perfeccionar las estrategias de enseñanza y de aprendizaje, crear nuevas estrategias pedagógicas de apoyo para lograr el aprendizaje de los más lentos o más desmotivados y/o mantener, modificar o crear nuevas estrategias de enseñanza que posibiliten ambientes de aprendizajes en el aula y contribuyan a despertar el interés y la motivación de los estudiantes por el conocimiento).

HETEROEVALUACIÓN

“La heteroevaluación consiste en la evaluación que realiza una persona sobre otra: su trabajo, su actuación, su rendimiento, etc. ... Es un proceso importante dentro de la enseñanza -como ya ha quedado puesto de manifiesto-, rico por los datos y posibilidades que ofrece y complejo por las dificultades que supone el enjuiciar las actuaciones de otras personas, ...”

(CASANOVA, 1998).

MALLA CURRICULAR

Es un documento académico que permite dar cuenta de los objetivos, competencias e indicadores de desempeño en cada una de las áreas y cada uno de los niveles y grados académicos, asimismo, los estándares, los DBA, matriz de referencia en aquellas áreas que cuenten con éstos, las áreas que no cuenten con los anteriores establecen componentes evaluativos, es decir, se explicitan los conocimientos conceptuales, procedimentales y actitudinales.

NIVELACIÓN

La nivelación es el proceso mediante el cual un estudiante puede demostrar la superación de sus desempeños bajos en una o dos áreas, durante la primera semana de iniciado el año escolar.

PERIODO ACADÉMICO

Se define el periodo académico como el tiempo destinado para desarrollar los contenidos planeados desde los PIA y redes conceptuales para cada grado y área de enseñanza. Cada año lectivo cuenta con tres periodos académicos los dos primeros periodos con una duración de trece semanas y el tercer periodo con una duración de catorce semanas.



Institución Educativa Aures

Resolución de Aprobación 4659 de Abril 24 de 2008
DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4

“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”

Las fechas de inicio y finalización de clases para cada periodo se especifican en el Calendario Académico.

PLAN DE AREA

Es el documento base, donde se definen, componentes como: **Identificación institucional, introducción, justificación o enfoque del área, objetivos y metas de aprendizaje, marco Legal, marco teórico, marco contextual, marco conceptual, diseño Curricular, metodología, recursos y ambientes de aprendizaje, evaluación, estrategias de apoyo para estudiantes con dificultades en su proceso de aprendizaje, articulación con proyectos transversales y Referencias Bibliográficas**

PLAN DE APOYO PEDAGÓGICO

Un Plan de Apoyo Pedagógico corresponde a los procedimientos, acciones y metas diseñadas y orientadas de manera planeada, organizada y sistemática desde las instituciones.

Se habla de un conjunto de acciones integradas, de una orientación, de un esfuerzo institucional, cuyo fin es alcanzar niveles adecuados de aprendizaje en los niños y los jóvenes, de tal forma que las instituciones logren preparar muchachos seguros y competentes.

Cualquier Plan de Apoyo Pedagógico necesita determinar claramente cuál es su objetivo y cuáles las estrategias y actividades, son liderados por el rector y la comisión de evaluación y promoción, y construido por cada uno de los docentes de cada asignatura.

PROMOCIÓN

La promoción es un acto formal que se le hace a un estudiante que ha cumplido satisfactoriamente un grado de su proceso formativo, al demostrar que reúne las competencias necesarias para que continúe al grado siguiente, según los criterios que previamente estableció la Institución Educativa.

TRASVERSALIDAD

El concepto de transversalidad según Gutiérrez (1995), “se refiere a un tipo de enseñanzas que deben estar presentes en la educación obligatoria como guardianes de la interdisciplinariedad” en las diferentes áreas, no como unidades didácticas aisladas, sino como ejes claros de objetivos, contenidos y principios de procedimiento que han de dar coherencia y solidez a las materias y salvaguardar sus interconexiones en la medida de lo posible. Sobre ellos pivotan en bloque las competencias básicas de cada asignatura con la intención de generar cambios en su interior e incorporar nuevos elementos”.

Los ejes transversales son considerados y valorados por gran cantidad de autores, entre ellos Gutiérrez (1995), que expresa: “constituye en una de las aportaciones teóricas más innovadoras que recientemente ha dado a la luz la Teoría Curricular contemporánea”. Así,



Institución Educativa Aures

Resolución de Aprobación 4659 de Abril 24 de 2008

DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4

“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”

como notas más características de estas nuevas dimensiones curriculares se establecen: “su relevancia social y capacidad de respuesta a demandas y problemáticas de radiante actualidad; su gran carga valorativa, y el compromiso ético que asumen; su carácter transversal y la función renovadora que se encomienda”.

Los temas transversales vienen a desarrollarse dentro de las áreas curriculares, redimensionándolas en una doble perspectiva: acercándolas y contextualizándolas en ámbitos relacionados con la realidad y con los problemas del mundo contemporáneo y, a la vez, dotándolas de un valor funcional o de aplicación inmediata respecto a la posible transformación positiva de esa realidad y de esos problemas (González Lucini, 1994b).

Presentan las siguientes características comunes, según el Ministerio de Educación y Ciencia (MEC, 1993): No pueden plantearse como programas paralelos al resto del desarrollo del currículo; resultan nucleares para las intenciones que el sistema ha establecido; y trascienden el estricto marco curricular y deben impregnar la totalidad de las actividades del centro.

CAPITULO XI DE LA VIGENCIA

El presente Sistema de Evaluación Escolar tiene vigencia desde el mes de febrero del año 2020.

PUBLICASE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los 5 días del mes de febrero de 2020

FIRMAN,



Institución Educativa Aures

Resolución de Aprobación 4659 de Abril 24 de 2008

DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4

“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”

Referencias

Ministerio de Educación Nacional (1994). Ley 115 febrero 8 de 1994. Ley general de Educación. Recuperado: http://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf

Ministerio de Educación Nacional. (1994, 5 de agosto). Decreto 1860. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos Pedagógicos y organizativos generales. Diario Oficial No 41.473. Recuperado http://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-172061_archivo_pdf_decreto1860_94.pdf

Ministerio de Educación Nacional (1996). Resolución 4210 de 1996 Servicio Social. Por la cual se establecen reglas generales para la organización y funcionamiento del Servicio Social del Estudiantado: Disponible en: <https://www.mineduccion.gov.co/1621/article-96032.html>

Ministerio de Educación Nacional. (1997). Decreto 2247 por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar y se dictan otras disposiciones. Evaluación escolar. Disponible en: https://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-104840_archivo_pdf.pdf

Ministerio de Educación Nacional (1994) Ley 107 Por la cual se reglamenta el artículo 41 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones. Requisito para graduación

Dirección: Cra. 96 A #77 E 15 Teléfono: 264 08 26
E-mail: ie.aures@medellin.gov.co - seccionaures@yahoo.com



Institución Educativa Aures

Resolución de Aprobación 4659 de Abril 24 de 2008

DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4

“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”

deestudiantes en 11°. Disponible en https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-104562_archivo_pdf.pdf

Ministerio de Educación Nacional Aceleración del Aprendizaje (2010). Guía Docente de Aceleración del Aprendizaje. Disponible en: <https://www.mineduccion.gov.co/1759/w3-article-340092.html>

Ministerio de Educación Nacional (2015). Decreto No. 1075 del 26 de mayo "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación". Recuperado de: <https://www.mineduccion.gov.co/1759/w3-article-351080.html>

Ministerio de Educación Nacional (2017). Decreto 1421 de 2017. Reglamentario de la educación inclusiva. Disponible en <http://medellin.edu.co/escuelaentornoprotector/documentos-eep/594-decreto-1421-del-29-de-agosto-de-2017/file>